



PS/2752

**PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Montevideo, 20 JUL. 2022

**VISTO:** la invitación de la Ministra de Estado de Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento de la República Federativa del Brasil, Tereza Cristina Correa da Costa Dias, para participar del evento "Global Agribusiness Forum (GAF), a realizarse los días 25 y 26 de julio próximo en la Ciudad de San Pablo;

**RESULTANDO:** I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al Ing. Agr. Fernando Mattos, Ministro del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

II) que es una oportunidad no solo por participar del GAF sino también para debatir una agenda con la Ministra para desarrollar el agronegocio mundial

**CONSIDERANDO:** la importancia del mencionado evento;

**ATENCIÓN:** a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986; Art. 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020; Art. 54, de la Ley N° 16.170 referida; Art. 46 de la Ley N° 19.924 referida; Decretos Nos. 401/991, de 5 de agosto de 1991; 148/992 de 3 de abril de 1992; 56/002, de 19 de febrero de 2002; 7/009 de 2 de enero de 2009; 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021; Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de mayo de 2022;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

**(actuando en ejercicio de atribuciones delegadas)**

**RESUELVE:**

- 1º) Designase en Misión Oficial, del 24 al 26 de julio de 2022, al Ing. Agr. Fernando Mattos, Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los efectos de participar del "Global Agribusiness Forum 2022, en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil que se realizará los días 25 y 26 de julio de 2022.
- 2º) Otórgase por concepto de viatico un monto total de U\$S 344,40 (dólares estadounidenses trescientos cuarenta y cuatro, con 40/100), correspondiente a 1 (un) día de viático al 100%, 1 (un) día al 85% y 1 (un) día al 25% del viático diario, según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período, con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 235, Auxiliar 000, Programa 320.
- 3º) Abónese por concepto de costo de pasajes un monto de U\$S 2.227 (dólares estadounidenses dos mil doscientos veintisiete) correspondiente al trayecto Montevideo – San Pablo - Montevideo, que se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 232, Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", ambos gastos con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la Ley N°16.170 de 28 de diciembre de 1990.
- 4º) Por la División Administración General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dese cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplido pase a la División Contabilidad y Finanzas de dicha Secretaría de Estado.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República